

ACUERDO.

--- Guadalajara, Jalisco a 12 doce de junio del 2018, dos mil dieciocho.-----

--- VISTAS.- Las diversas constancias que obran dentro del expediente 550/2014-O, abierto con motivo de la promoción de responsabilidad administrativa del **C. VICENTE RODRÍGUEZ DURAN**, ex Jefe de Departamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en la fracción III del artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y transgrede el artículo 61 fracción XVII de la Ley en cita, de las que se desprenden los siguientes:-----

ANTECEDENTES.

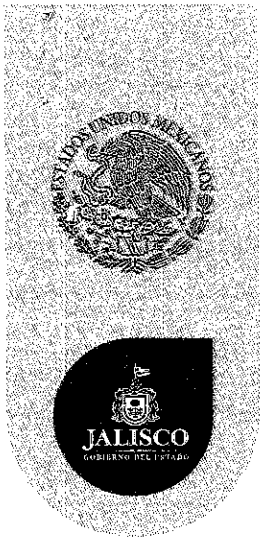
--- 1.- Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de octubre del año 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó la competencia para la instauración del procedimiento sancionatorio (responsabilidad administrativa), en contra del ex servidor público **C. VICENTE RODRÍGUEZ DURAN**, y en su caso la aplicación de sanciones, recaída en la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción VIII, 67 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, se giró el oficio 6072/DGJ-C/2015, dando a conocer a dicha instancia los términos en que fue dictado el acuerdo en mención, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-----

--- 2.- A través del oficio 0023/2016, que suscribe la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, en ese entonces Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), informó la incoación del procedimiento sancionatorio número DJ/082/2015, seguido en contra del **C. VICENTE RODRÍGUEZ DURAN**, de conformidad a lo previsto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.---

3.- Con el oficio DIFJAL/DJ/710/2018-4, signado por el Mtro. Óscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo

ELABORÓ: Zuleika A. Rodríguez Balderas.

SUPERVISOR Lic. Luis Fernando Rivera Ulloa
DIF JALISCO GOB. MX



Integral de la Familia (DIF Jalisco), remite copias certificadas de la resolución de fecha 07 de septiembre de 2017, en la que se DETERMINÓ INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 06 SEIS MESES, por lo que sobre la base de lo anterior, se emite la siguiente:-----

CONCLUSIÓN:

--- ÚNICO.- Remítase copia a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, de la determinación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), y una vez hecho lo anterior, archívese en definitiva el presente asunto como concluido, al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

--- Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente conclusión en el portal de transparencia.-----

--- Así lo acordó y firma la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como los Transitorios Primero y Segundo fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

Contraloría del Estado

Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia.

Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.

“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”.

[Signature]

[Signature]

ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

SUPERVISOR: [Signature] JALISCO.GOB.MX